

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 3.916/2012

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 2 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Matrimonio (publicada en el BOP de 12 de marzo de 2009). En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa, a 3 de mayo de 2012.- Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A. Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.